

**ACTA DE ADJUDICACIÓN**  
**2019ME-000024-5101**  
**DABS-1849-2019**

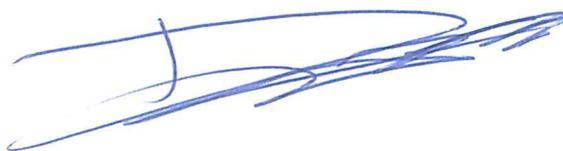
**RESULTANDO:**

- 1- La realización del concurso: N° 2019ME-000024-5101. ✓
- 2- Cuyo objeto es Cefotaxidima base 1 g (como cefotaxidima pentahidrato) mas 117 a 118 mg de carbonato de sodio. Polvo para inyección. Inyectable. Frasco ampolla. Código: 1-10-02-3272. ✓
- 3- Decisión inicial: de fecha 07 de marzo 2019, emitida por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Folios 01 al 03.
- 4- Orden de Adquisiciones: N° 26-2613208. Folio 43. ✓
- 5- Justificación de la compra emitida por la unidad solicitante. Folios 12, 44 y 45. ✓
- 6- El análisis Administrativo realizado por la SubArea de Medicamentos. Folios 171 al 174. ✓
- 7- Recomendación técnica: No requiere ya que el procedimiento es precalificado, tramitado bajo la Ley 6914. ✓
- 8- Determinación de razonabilidad de precio: Mediante oficio DABS-AGM-5882-2019 recibido el 31 de mayo del año en curso, según estudio de razonabilidad emitido por el Área de Gestión de Medicamentos, suscrito por Lic. Miguel Salas Araya, Jefatura y Mba. Jordan Salazar Vargas, Analista. Folios 192 al 194. ✓
- 9- Reserva presupuestaria suficiente: Según oficio DABS-C-PRE-0181-2019, emitido por la Jefatura de la Sub-Área de Gestión Administrativa de esta Dirección, suscrito por Ana Isabel Garbanzo Matamoros. Folio 197. ✓
- 10- Otros: Que la empresa recomendada para adjudicar se encuentra al día en sus cuotas obrero patronales, (folio 199), no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, (folio 199), se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas, (folio 200) no se encuentra inhabilitada, (folio 201) no tiene deudas por ejecución de garantías y pendientes de cláusulas penales según informe de la Sub-Área de Garantías – PEC al 31 de mayo de 2019, (folio 202). ✓

**CONSIDERANDO:**

De acuerdo con los topes de adjudicación establecidos por la Junta Directiva en el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social (artículo 7°, sesión N° 8339 del 16 de abril de 2009), la Ley 6914 y su Reglamento para la Compra de Medicamentos, Materias Primas, Envases y Reactivos.

**NOMBRE DEL ADJUDICATARIO: ISFARMA INTERNACIONAL S.R.L** ✓  
**CÉDULA JURÍDICA: 3-102700930** ✓  
**CÓDIGO DEL PRODUCTO: 1-10-02-3272** ✓



Shirley Solano Mora



CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL  
GERENCIA DE LOGÍSTICA  
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

211

OFERTA N°: 1. ✓

**PERIODO DE VIGENCIA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 200 RLCA, se define que el periodo de vigencia de la presente compra iniciará a partir de la primera fecha de entrega establecida en la Orden de Adquisición.

**CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO:** 5404-AMT-9363 vigente hasta el 21 de setiembre de 2023 por parte del Ministerio de Salud. Folio 153. ✓

**MODALIDAD:** SEGÚN DEMANDA. Compra para abastecer un periodo de 12 meses, con la posibilidad de prórroga por tres periodos adicionales, para un total de cuatro periodos.

| Ítem | Cantidad Referencial* | Unidad de Medida | Objeto contractual   | Precio Unitario ADJUDICADO |
|------|-----------------------|------------------|--|----------------------------|
| 1    | 228000 ✓              | FA ✓             | Ceftazidima base 1 g (como ceftazidima pentahidrato) mas 117 a 118 mg de carbonato de sodio. Polvo para inyección. Inyectable. Frasco ampolla. | \$0.559 ✓                  |

Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto de referencia anual de USD \$127,452.00

\* CONFORME AL ART. 162 INCISO B) la cantidad referencial así como el monto total referencial representa ÚNICAMENTE las proyecciones de consumo efectuadas por la administración, por lo que las mismas no deben entenderse como cantidades y montos adjudicados, siendo que en la presente modalidad el acto de adjudicación se realiza sobre el precio unitario cotizado

**POR TANTO:**

Se adjudica a **ISFARMA INTERNACIONAL S.R.L** concurso N° 2019ME-000024-5101, cuyo objeto de compra es Ceftazidima base 1 g (como ceftazidima pentahidrato) mas 117 a 118 mg de carbonato de sodio. Polvo para inyección. Inyectable. Frasco ampolla. Código: 1-10-02-3272. El monto adjudicado es: **Unitario por \$0.559** bajo modalidad **según demanda** para un monto total referencial de \$127,452.00. Se devuelve el expediente a la SubÁrea de Medicamentos para su debido trámite. De conformidad con lo dispuesto por el Modelo de Distribución de Competencias en contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, se debe realizar la salvedad de que la Dirección de Aproveccionamiento de Bienes y Servicios, emite el acto de adjudicación correspondiente, hasta el tanto la suma total del precio unitario por la cantidad de producto por adquirir, no sobrepase el límite máximo autorizado por el Modelo de Distribución de Competencias institucional para esta Dirección, sea quinientos mil dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, razón por la cual, la administración deberá llevar un control estricto de la cantidad de producto total por adquirir y además, deberá verificar que el contenido presupuestario es suficiente en caso de requerir más producto del proyectado.

Relativo a la etapa recursiva contra el acto final, atégase a lo dispuesto en los artículos 61 del Reglamento de la Ley 6914 y 84 al 92 de la Ley de Contratación Administrativa, 182 al 195 del Reglamento de Contratación Administrativa.



CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL  
GERENCIA DE LOGÍSTICA  
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

Así mismo en referencia a los concursos con modalidad de COMPRA SEGÚN DEMANDA, se debe considerar lo señalado por la Contraloría General de la República en R-DCA-0246-2018, R-DCA-0423-2018 y otros que establece para el caso específico de la CCSS que para definir el tipo de recurso, es necesario considerar la competencia que por monto tiene asignado el funcionario que adjudica según el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación (artículo 7 de la sesión 8339 celebrada el 16 de abril de 2009) a saber:

“Artículo 2º—De la competencia para dictar actos de adjudicación.

a. El acto de adjudicación, en razón de la cuantía del negocio, será emitido por las siguientes instancias:

- Junta Directiva más de \$1.000.000,00 (un millón de dólares).
- Gerencias y Auditoría Interna hasta \$1.000.000,00 (un millón de dólares).
- Directores de Sede, Directores Médicos, Directores Médicos Regionales hasta \$500.000,00 (quinientos mil dólares).
- Director Administrativo Financiero o Administrador de Centros de Salud hasta \$250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares)”. -Notifíquese-

Se extiende la presente al ser las 15:00 horas del día 14 del mes de Junio del año dos mil diecinueve. ✓

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

~~\_\_\_\_\_~~  
M.Sc. David Valverde Méndez  
Director a.i / Interventor



Confeccionado por: Greivin Brenes Obando

[Signature]

Fecha: 12/06/19

Revisado por Coordinador de Línea: Shirley Solano Mora

[Signature]

Fecha: 12/06/19

Revisado por: Yoselyn Arce Hernández

[Signature]

Fecha: 11-06-2019